



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2023-00366-00

En atención al correo electrónico de fecha 01/09/2023, proveniente del apoderado de la parte demandante, se le **REQUIERE** para que proceda con el envío del aviso al correo electrónico del demandado **BRAYAN SCHNNEITHER FERRER GÓMEZ** desde un correo certificado el cual dé constancia de la recepción del mensaje en el lugar de residencia o de trabajo del demandado.

Por otra parte, en atención a que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2023, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-83171, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander, el cual es de propiedad del demandado **BRAYAN SCHNNEITHER FERRER GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.727.418.
- El **EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte de los dineros que excedan del salario mínimo mensual legal vigente, que por cualquier concepto sea devengado por el demandado **BRAYAN SCHNNEITHER FERRER GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.727.418, como empleado de la empresa **AMBULANCIA RESCATE 467**.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida, según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$109'000.000).

Lo correspondiente a los citados embargos deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce107b744336e2badd20ba3d307e6d139878fc9dd6eba36baecbdcf56615cda5**

Documento generado en 22/09/2023 08:35:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 161 del 25 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.